	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA **SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**	
	MACROPROCESO: **CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS**	
	ACTA DE CIERRE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	

Fecha:	**13**	**de**	**Febrero**	**de**	**2026**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato Interadministrativo número:	1316 DE 26/03/2025
Objeto del Contrato: CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN ROQUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE COYAIMA - TOLIMA PARA APOYAR LA GESTIÓN INTEGRAL EN SALUD A LA POBLACIÓN ÉTNICA (RROM Y NARP) CON EL FIN DE REALIZAR ACCIONES DE EDUCACIÓN, INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO A ESTE GRUPO POBLACIONAL EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y TRANSVERSALIZACION PARA LA INCLUSION EN SALUD DE LOS PUEBLOS, COMUNIDADES Y POBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."	
Supervisora	JASBLEIDY ARIAS BRAVO – PROFESIONAL GRADO 04
Contratista	HOSPITAL SAN ROQUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE COYAIMA
Valor del Contrato:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE
Duración Inicial del Contrato: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.	

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

Entre el Departamento de Tolima y el HOSPITAL SAN ROQUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE COYAIMA, con Nit. No. **890.704.495-3** se celebró el Contrato Interadministrativo No. 1316 del 26/03/2025, cuyo objeto es: CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN ROQUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE COYAIMA - TOLIMA PARA APOYAR LA GESTIÓN INTEGRAL EN SALUD A LA POBLACIÓN ÉTNICA (RROM Y NARP) CON EL FIN DE REALIZAR ACCIONES DE EDUCACIÓN, INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO A ESTE GRUPO POBLACIONAL EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y TRANSVERSALIZACION PARA LA INCLUSION EN SALUD DE LOS PUEBLOS, COMUNIDADES Y POBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."

El Registro Presupuestal fue expedido el 31 de marzo de 2025, el contrato fue suscrito por las partes el 26/03/2025, se constituyeron y aprobaron las pólizas, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La cláusula Segunda del contrato estableció el plazo a partir de la a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual, se fijo como fecha de iniciación el 03 de abril de 2025, quedando como fecha de terminación el 29 de septiembre de 2025.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA **SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**	
	MACROPROCESO: **CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS**	
	ACTA DE CIERRE Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL	

Las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo pactado en un 100 %

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SOPORTES ENTREGADOS A LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA - SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA SEGÚN INFORME DEL **HOSPITAL SAN ROQUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE COYAIMA - ANEXO.**

EJECUCIÓN TÉCNICA:

ACTIVIDADES	EJECUCIÓN TÉCNICA
1.- Realizar acciones de educación para la salud dirigidas al pueblo NARP víctimas del conflicto armado en el ámbito urbano entorno hogar existente en seis (6) municipios los cuales serán concertados con delegados de la población AFRO, teniendo en cuenta el reconocimiento de sus sistemas de creencias, tradiciones, costumbres y rituales como factores protectores y de afrontamiento ante la adversidad; se realizaran seis (6) visitas con cada familia con una duración de dos horas por jornada con cada familia, en cada jornada se tratarán temas de una manera lúdico educativa como Promoción de hábitos de vida saludables para la prevención de enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, diabetes, miomatosis uterina, promoción de la salud mental, deberes y derechos en salud, barreras en la prestación de servicios de salud, el Decreto Ley 4635 de 2011 "Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en lo correspondiente a la atención en salud, y la Resolución 00001964 de 2024 del 10/10/2024 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta el lineamiento para la implementación del enfoque diferencial étnico en salud para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Se orientarán un total de 60 familias NARP distribuidas así; 10 familias en cada uno de los municipios priorizados y en la última actividad se realizará evaluación para determinar el impacto del proceso de educación para la salud. Se deberá realizar informe con memoria fotográfica, para lo cual se elaborará un documento en el cual algún miembro de la familia autorice con firma o huella la publicación de fotografías para informes de gestión.	100%
2.- Se realizará seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud de las personas NARP, según necesidad realizando demanda inducida identificando el riesgo como por ejemplo autorización en la prestación de servicios según curso de vida de las personas con el fin de saber si se eliminaron las barreras encontradas, afiliación a una EPS. y plan de cuidado familiar. Se articulará con la ESE y la Dirección Local de salud para que las familias NARP asistan a los programas de Detección temprana y Protección especifica.	100 %
3.-Socializar con las EPS que se encuentran presentes en los municipios priorizados, el portafolio de intervenciones colectivas, la población sujeta a dichas intervenciones y el mecanismo de acceso a las mismas. (Componente NARP)	100 %
4.- Realizar la caracterización de la población NARP y elaborar un manual metodológico del proceso de formación el cual debe contener introducción, Objetivos, desarrollo temático por cada uno de las seis (6) visitas con pueblo NARP	100 %
5.- Se realizarán y entregarán los informes que se requieran para el apoyo al cargue de las plataformas RUSICST y SIGO y las planillas se pasarán a un formato Excel luego de ser firmadas por la comunidad asistente a las visitas de población NARP.	100 %

6.- Para el desarrollo de las actividades del presente contrato se deberá articular con las E.S.E de los municipios seleccionados con el fin de concurrir y complementar a los Equipos Básicos de Atención Primaria en Salud, orientándolos sobre la implementación de las acciones de educación para la salud para NARP. Lo anterior deberá quedar soportado en las respectivas actas de coordinación y/o concertación	100 %
7.- Realizar catorce (14) jornadas en el ámbito urbano, entorno hogar con participación de población Rrom de los municipios de Ibagué y Saldaña, en el primer se abordaran 7 temas los cuales serán hábitos y estilos de vida saludable, relaciones parentales, comunicación intrafamiliar, autoestima, pautas de crianza, deberes y derechos en salud, barreras en la prestación de servicios de salud, para el segundo mes se abordaran los siguientes temas: herramientas a la comunidad sobre utilización de elementos de protección personal según actividad realizada en el sector informal de la economía por parte de la comunidad, identificación de peligros y riesgos, Manejo de cargas, clima y estrés laboral, trabajo en equipo, actos y condiciones inseguras y conocimiento de pausas activas para sus lugares de trabajo. Se realizará descripción de cada actividad llevada a cabo en el desarrollo de las jornadas, así como análisis de las planillas de asistencia con enfoque diferencial, con el fin de determinar cuántas personas se intervinieron por cada uno de los diferentes enfoques diferenciales; dichas planillas serán suministradas por la referente departamental de poblaciones vulnerables. Se deberá realizar informe con memoria fotográfica, para lo cual se elaborará un documento en el cual los asistentes al encuentro deleguen a uno de las personas gitanas RROM para que en nombre del grupo autorice con firma o huella la publicación de fotografías para informes de gestión.	100 %
8.- Realizar caracterización de la población RROM y elaborar un manual metodológico del proceso de formación el cual debe contener introducción, Objetivos, desarrollo temático por cada una de las jornadas en cada familia con población RROM	100 %
9.- Se realizarán y entregarán los informes que se requieran para el apoyo al cargue de las plataformas RUSICST y SIGO y las planillas se pasarán a un formato Excel luego de ser firmadas por la comunidad asistente a las jornadas de población gitana RROM.	100 %
10.- Socializar con las EPS que se encuentran presentes en los municipios priorizados, el portafolio de intervenciones colectivas, la población sujeta a dichas intervenciones y el mecanismo de acceso a las mismas	100 %
11.- Se realizará seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud de las personas RROM, según necesidad como por ejemplo afiliación a una EPS, autorización en la prestación de servicios, con el fin de saber si se eliminaron las barreras encontradas y plan de cuidado familiar. Se articulará con la ESE y la Dirección Local de salud para que las personas RROM asistan a los programas de Detección temprana y Protección especifica.	100 %
12.- Realizar articulación con las ESE Ibagué y Saldaña para que se haga demanda inducida a servicios de promoción y prevención, según necesidades de la población objeto de intervención.	100 %
13.- Para el desarrollo de las actividades del presente contrato se deberá articular con las E.S.E de los municipios seleccionados con el fin de concurrir y complementar a los Equipos Básicos de Atención Primaria en Salud, orientándolos sobre la implementación de las acciones de educación para la salud para RROM. Lo anterior deberá quedar soportado en las respectivas actas de coordinación y/o concertación	100 %

OBLIGACIONES GENERALES 1.-Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el Anexo técnico de la presente resolución, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante	100 %
2.-Ejecutar el Plan de salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o base comunitaria con experiencia en temas de salud	100 %
3.- Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación	100 %
4. Garantizar para el desarrollo de las actividades papelería, logística y materiales de oficina	100 %
5.-Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalué los resultados de estas	100 %
6.- Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC	100 %
7.- Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos, toda la información presentada deberá cumplir con la Ley de archivo	100 %
8.- Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.	100%
9.- Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas	100%
10.- Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante	100%
11.- Las actividades desarrolladas deben ser ejecutadas de conformidad con las características de calidad definidas en el artículo 10 de la resolución 295 de 2023	100%
12.- Las intervenciones colectivas se ejecutarán en el marco de la política pública de participación social en salud	100%
13.- Constituir las pólizas pactadas en el contrato y ampliarlas, prorrogarlas y modificarlas en caso de que a ello hubiere lugar	100%
14.- Realizar reportes al Ministerio de Salud para las actividades que tengan establecido dicho trámite si a ello hubiere lugar, acorde al CUPS asignado por la resolución número 2077 del 9 de diciembre de 2021 y en cumplimiento a la resolución 1036 del 15 de junio del 2022 en el artículo 6	No Aplica
15.- Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar	100%
16.- Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas	100%
17.- Garantizar la disponibilidad de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado para la ejecución de las intervenciones contratadas.	100%

18.- Presentar informe de ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera	100%
19.- Cumplir con los pagos de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007	100%
20.- Realizar las aprobaciones correspondientes, el registro oportuno y permanente del cargue de los informes y evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma SECOP II	100%
21.- En caso de que se vuelva a presentar una emergencia adoptar protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID - 19	100%

NOTA: Se aclara que frente a las OBLIGACIONES GENERALES – Ítem #1.-Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el Anexo técnico de la presente resolución, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante. **Se cumplió el 100% con la realización de las actividades técnicas, no obstante, frente a la ejecución financiera programada no se ejecutó en su totalidad.**

EJECUCIÓN FINANCIERA:

Que, para la ejecución de las actividades, el contratista suscribió los siguientes contratos:

No. De Contrato Prest. Serv.	No. De Documento	NOMBRE Y APELLIDOS	PLAZO	VALOR CONTRATO	VALOR TOTAL EJECUTADO PAGADO Y/O AUTORIZADO PARA PAGO
150-2025	1.110.552.642	**Yenifer Allin Minotta Quejada**	4 meses	$ 16.170.000	$ 16.170.000
148-2025	65.781.381	**Andrea Paola Andrade H**	4 meses	$ 16.170.000	$ 16.170.000
149-2025	1.110.506.043	**Diana Lizeth Gómez Barreto**	2 meses	$ 8.569.090	$ 8.569.090
No Aplica	Certificación con cargo al contrato No 1316 de 2025	Costos indirectos, otros gastos de administración	6 meses	$3.272.727,20	$ 3.272.727,20
TOTAL				**$44.181.817,20**	**$ 44.181.817,20**

Se adjuntan los soportes del informe financiero como contrato, comprobantes de egreso de los pagos realizados, certificación, entre otros que dan cuenta de la ejecución del contrato

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, el hospital realizó pagos indirectos de operación así:

Cuenta de Cobro y valor	**Justificación**
$3.272.727,20	Costos indirectos, otros gastos de administración e imprevistos que requiere la ejecución del contrato

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO			PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
CONCEPTO	VALOR	VALOR	ORDEN DE PAGO N°	COMPRO-BANTE DE EGRESO No.	FECHA DE LA O.P.	VALOR
Valor del contrato		$45.000.000	8129	10847	27/05/2025	$20.250.000
Valor Aporte por el Departamento	$ 45.000.000		13399	16281	16/07/2025	$15.750.000
Valor cancelado por el departamento	$ 42.750.000	$ 42.750.000	26323	30949	11/11/2025	$ 6.750.000
Valor total ejecutado	$44.181.817,20	$44.181.817,20				
Valor Pendiente por desembolsar según ejecución	$ 1.431.817,20	$ 1.431.817,20				
Valor saldo no ejecutado	$ 818.182,08	$ 818.182,08				
Valor saldo a reintegrar	$ 0,00	$ 0,00				
Valor saldo a liberar	$ 818.182,08	$ 818.182,08	**SUMA**			$42.750.000

Que en consecuencia al balance financiero del contrato la ejecución fue de ($44.181.817,20). De acuerdo a lo anterior el Departamento desembolsó al Hospital un valor total de ($ 42.750.000). Por consiguiente, se autorizará por parte de la GOBERNACION DEL TOLIMA un último pago por valor de ($ 1.431.817,20) al **HOSPITAL SAN ROQUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE COYAIMA,** posterior a la liquidación del contrato Interadministrativo No 1316 de 2025.

EI HOSPITAL SAN ROQUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE COYAIMA, para el manejo de los recursos abrió la cuenta de ahorros No. 42700001395 en la Entidad Bancaria BANCOLOMBIA, el día 13 de mayo de 2025 para el manejo de los recursos del contrato. Por tanto, se indica al Hospital solicitar el cierre de la cuenta de ahorros a la entidad bancaria con cargo al contrato 1316 de 2025, posterior al último desembolso que realizara la GOBERNACION DEL TOLIMA, a su vez deberá solicitar al banco se emita

certificación de los rendimientos financieros generados por los dineros manejados dentro del contrato interadministrativo No 1316 de 2025, con el propósito de que dichos rendimientos financieros sean reintegrados el Tesoro Departamental.

SUSCRIBEN:

1. El acta de finalización del **Contrato Interadministrativo** No 1316 del 26/03/2025, cuyo objeto es: CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SAN ROQUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE COYAIMA - TOLIMA PARA APOYAR LA GESTIÓN INTEGRAL EN SALUD A LA POBLACIÓN ÉTNICA (RROM Y NARP) CON EL FIN DE REALIZAR ACCIONES DE EDUCACIÓN, INFORMACIÓN PARA LA SALUD Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO A ESTE GRUPO POBLACIONAL EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO Y TRANSVERSALIZACION PARA LA INCLUSION EN SALUD DE LOS PUEBLOS, COMUNIDADES Y POBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.", servirá como insumo para la elaboración y suscripción del Acta de liquidación.

2. Teniendo en cuenta la ejecución técnica del 100% y financiera del 98,18% con base en el informe final revisado por la Supervisora y con la documentación entregada por la representante legal del Hospital, se concluye, las actividades técnicamente se ejecutaron en un 100% y la ejecución financiera del 98,18% de los recursos objeto del contrato

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	PORCENTAJE FINANCIERO EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	VALOR ACTIVIDADES NO EJECUTADAS	VALOR A DEVOLVER POR EL CONTRATISTA:
$45.000.000	$ 44.181.817,20	**98,18%**	$ 818.182,08	$0,00

Para constancia de lo anterior, firman el presente informe los que en ella intervinieron.

Firma

Nombre **MARILEISVY ROBLES LOZADA**
Representante Legal
HOSPITAL SAN ROQUE EMPRESA SOCIAL
DEL ESTADO DE COYAIMA
CONTRATISTA

Firma Jasbleidy Arias Bravo

Nombre **JASBLEIDY ARIAS BRAVO**
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboró Jasbleidy Arias Bravo – Profesional 04